

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20067-19-1437-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1437

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FIS MDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,522.2
Muestra Auditada	154,522.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, así como de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 154,522.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF por 154,522.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5,984.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 160,506.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 108 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 152,155.8 miles de pesos, lo que representó el 94.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	10	7,259.1	4.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	42	48,815.3	30.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	49	83,135.5	51.8			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,460.3	0.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	3	4,435.3	2.8			
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	105	145,105.5	90.4	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	2	3,962.6	2.5	Reintegros a la TESOFE	646.3	0.4
Desarrollo Institucional	1	3,087.7	1.9	Remanentes en la cuenta bancaria	7,704.1	4.8
Subtotal (A)	108	152,155.8	94.8	Subtotal (C)	8,350.4	5.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		160,506.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	105	45,105.5	90.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	105	45,105.5	90.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	55	68,697.7	42.8
Complementaria	50	76,407.8	47.6
TOTALES	105	45,105.5	90.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó el 90.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 47.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,962.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.5% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 3,087.7 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 7,704.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 28 proyectos por un importe pagado de 91,504.1 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
 PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	113843	Rehabilitación de drenaje sanitario agencia de policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Plan de Ayala entre avenida Ferrocarril y Reforma Agraria.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	1,871.8
2	131063	Construcción de pavimento con concreto hidráulico primera etapa, agencia municipal de San Juan Chapultepec, sector Plazuela de la carretera antigua a Monte Alban, del tramo de La Fundición a la carretera a Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	8,003.9
3	134668	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de Trinidad de Viguera calle Camino Ancho.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	3,951.9
4	145231	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Cassiano Conzati.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	3,210.2
5	145395	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de Pueblo Nuevo, colonia El Manantial, calle Lago de Chapultepec.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,639.2
6	154673	Construcción de muro de contención agencia municipal de Donaji, colonia Donaji en la calle privada de Venustiano Carranza.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,605.9
7	157523	Construcción de pavimentación con Concreto hidráulico, cabecera municipal colonia Libertad calle Villa del Mar.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,162.1
8	158462	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia de policía de Candiani en la calle La Luz	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	3,685.3
9	161461	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de Santa Rosa Panzacola colonia Adolfo López Mateos, calle Pípila.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,408.7
10	162535	Rehabilitación de drenaje sanitario agencia de policía de Cinco Señores colonia Cinco Señores, calle Prolongación de Arteaga entre avenida Ferrocarril y 16 de septiembre.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,207.6
11	207575	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de San Martín Mexicapam. colonia Azucenas calle Tercer Andador de Azucenas y calle Azucenas.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,564.4
12	285382	Rehabilitación de red de agua potable cabecera municipal, Barrio Ex Marquezado calle Niños Héroes y privada de Margaritas.	Agua potable	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	412.4
13	285525	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de San Felipe del Agua Barrio la Chigulera en la calle Prolongación de Iturbide.	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	4,249.6
14	302338	Rehabilitación de drenaje pluvial cabecera municipal fraccionamiento Trinidad de las Huertas, andador entre avenida Oaxaca y Huerto de los Ciruelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	10,499.6
15	302605	Rehabilitación de banquetas y guarniciones cabecera municipal, calle 20 de noviembre tramo entre avenida Independencia y calle Hidalgo, calle 20 de	Urbanización	ZAP Urbana	SÍ	SÍ	N/A	2,460.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
16	302729	noviembre tramo entre calle Hidalgo y calle Trujano, calle 20 de noviembre tramo entre calle Trujano y calle Las Casas, calle de Trujano entre calle J.P. García y calle 20 de noviembre, calle Margarita Maza. Rehabilitación de drenaje sanitario agencia municipal de Santa Rosa Panzacola, Casco de la agencia calle Camino Nacional.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,313.7
17	311291	Construcción de centro cultural primera etapa, Dolores agencia de policía de Dolores, calle Venustiano Carranza.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,267.0
18	312613	Rehabilitación del drenaje sanitario en la agencia de San Martin Mexicapam, colonia Lázaro Cárdenas, calles Plutarco Elías Calles andador Venustiano Carranza y Adolfo López Mateos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,895.6
19	323043	Rehabilitación del drenaje sanitario en la agencia de San Martin Mexicapam, colonia Monte Alban, calle Pitaxoo.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	595.9
20	325948	Construcción de cuatro aulas en la Escuela Secundaria Técnica 118, matrícula 20DST0127B cabecera municipal, fraccionamiento Los Ríos calle Río Tehuantepec No 300.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,080.3
21	335741	Ampliación de electrificación, agencia municipal de San Felipe del Agua, Barrio Los Molinos en la calle Molinos.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,460.3
22	335940	Ampliación de sistema de agua potable en la agencia Donaji, calles Ojito de Agua, Álvaro Obregón, 4ta privada de Álvaro Obregón, Manuel García Vigil, Venustiano Carranza, privada de Venustiano Carranza, privada sin nombre, Emiliano Zapata, periférico, Camino Real, Francisco I. Madero, privada de Francisco I. Madero, privada de Carrizal y calle Pinos.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,472.4
23	375136	Rehabilitación de parque público Alameda de León.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,889.8
24	376234	Rehabilitación de parque público cabecera municipal, jardín Madero calzada Francisco I. Madero.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,107.5
25	380547	Rehabilitación de drenaje sanitario agencia de policía de Cinco Señores colonia Cinco Señores en la calle 16 de septiembre.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,519.8
26	381225	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia municipal de Trinidad de Viguera, paraje San Andrés, Calle San Andrés.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,996.3
27	N/A	Prestación de servicios profesionales en el ejercicio 2022	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	3,884.6
28	N/A	Adquisición de software y hardware	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	3,087.7
							TOTAL	91,504.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso del Programa de Desarrollo Institucional fue convenido entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó los 26 contratos que amparan 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 84,531.8 miles de pesos, de los cuales 5 fueron de manera directa por un importe de 16,870.2 miles de pesos y 21 por licitación pública por un importe de 67,661.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó de forma directa 53 contratos de prestación de servicios profesionales relacionados con obra pública que amparan un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por un importe de 3,884.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que los prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la

Federación; que los servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las obras correspondientes a 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las acciones correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales relacionados con obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los entregables que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, adjudicó de manera directa los nueve contratos de adquisiciones que amparan un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por un importe de 3,087.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, ejecutó las acciones correspondientes a un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, entradas de almacén, resguardos e inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes adquiridos

se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que dichos bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de sus secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Recursos Humanos y Materiales, con un importe pagado de 87,619.5 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, a excepción de una obra con un importe pagado de 3,267.0 miles de pesos, la cual corresponde a la primera etapa de un centro cultural, por lo que a la fecha de la revisión no se encontró en operación y no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO QUE NO OPERAN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
311291	DCSyCOP/FIII/096/2022	Construcción de centro cultural primera etapa Dolores agencia de policía de dolores, calle Venustiano Carranza.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	3,267.0

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2022-D-20067-19-1437-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,266,973.79 pesos (tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales es del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de obra pública que no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la

población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,266,973.79 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 154,522.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 154,522.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5,984.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 160,506.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 108 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 152,155.8 miles de pesos, lo que representó el 94.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que se pagó una obra que no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,267.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 51.8% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 30.4% a drenaje y letrinas, el 4.5% a agua potable, el 2.8% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.5% a gastos indirectos, el 1.9% a desarrollo institucional y el 0.9% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto

establecidos, el 90.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 47.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/000072/2024 de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 13 se considera como no atendido.



Vol. 0244 Analizar 6-Feb-24



3 Hojas 165B

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE 2024
12:47
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVO.
No. DE AUDITORÍA:	1437.
No. DE OFICIO:	TM/000072/2024.
ASUNTO:	SOLVENTACION RESULTADO 13

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de enero de 2024.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

RECIBIDO
15 ENE 2024
10:40 AM
OFICINA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 133 fracciones XLIII y LXI del Bando de Policía y Gobierno 2022-2024 del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Toda vez, que con número de oficio PM/1145/2023 de fecha 15 de junio de 2023, signado por el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez C.P. Francisco Martínez Neri, fui designada como enlace entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para efectos de proporcionar la documentación e información correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por este medio, manifiesto lo siguiente.

En atención a su oficio DAGFC/1/157/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 notificado el día 13 de diciembre del presente año, mediante el cual se dan a conocer las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1437, con motivo de los trabajos de fiscalización correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. En específico el que refiere el siguiente resultado:

NUM. DE RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NUM: 5.3.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACION FISICA)

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recurso del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca por medio de sus secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Recursos Humanos y Materiales, con un importe pagado de 87,619,524.75 pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

como la cantidad y característica de los bienes adquiridos; asimismo, se constato que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, a excepción de una obra con un importe pagado de 3,266,973.79 pesos, la cual corresponde a la primera etapa de un centro cultural, por lo que a la fecha de la revisión no se encontró en operación y no se proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
RELACION DE OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO QUE NO OPERAN
CUENTA PUBLICA 2022
(Pesos)

Numero MIDS	Numero de contrato	Denominación de proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
311291	DCSyCOP/FIII/096/2022	Construcción de centro cultural primera etapa Dolores agencia de policía de dolores, calle Venustiano Carranza	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	3,266,973.79

Al respecto se entrega memoria USB AUD143713 color blanca marca ADATA de 32 GB, ubicada en la carpeta RF 002 2023 CENTRO CULTURAL DOLORES 2 ETAPA, contenida en nueve archivos en formato pdf., así como un oficio denominado: solventacion resultado 13.

Sin más por el momento, quedo de usted y le envié cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PARA EL PERÍODO 2022-2024

C.C.P. C.P. Francisco Martínez Neri.- Presidente Municipal-Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.- Para su conocimiento.
C.C.P. Mtro. Francisco Carrera Sedano.- Contralor Interno.- Mismo Fin

Expediente y Minutario.
Elaboro: C.P. Nereyda López Toledo
Revisó: L.C.P. Odilón González Ruiz

Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Recursos Humanos y Materiales, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.